

Jerónimo Zurita



SUMARIO

Forum Viator. Palabras de inauguración del "Congreso sobre Fueros y Ordenamientos Jurídicos Locales en la España Medieval". Zaragoza, 2003, por José Manuel Pérez-Prendes Muñoz-Arraco.— Ordenanzas locales en la Corona de Castilla, por Miguel-Ángel Ladero Quesada.— Los archivos municipales: fuentes básicas para el estudio de los derechos locales en la Corona de Castilla, por César Álvarez Álvarez.— Los archivos nobiliarios y la edición y estudio de los derechos locales, por Gregoria Caveró Domínguez.— Horizontes matritenses del derecho de frontera, por Remedios Morán Martín.— Fueros locales de Navarra, por Luis Javier Fortún Pérez de Ciriza.— Ordenamientos jurídicos locales catalanes, por Tomàs de Montagut Estragués.— Ordenamientos jurídicos locales aragoneses, por M.ª de los Desamparados Cabanes Pecourt.— Congreso sobre fueros y ordenamientos jurídicos locales en la España medieval, por Dr. Enric Guinot Rodríguez.— Ordenamiento jurídico en Castilla-La Mancha: la presencia de las órdenes militares, por Ángela Madrid Medina.— Ordenamientos jurídicos locales andaluces (siglos XIII-XVI), por Manuel García Fernández.— Ordenamientos jurídicos de la "Extremadura" medieval, por José Luis Martín.— El derecho municipal como derecho del reino de Mallorca en la Edad Media, por Pau Cateura Bennàsser.— Ordenamientos jurídicos locales en el País Vasco y Cantabria, por José Ramón Díaz Durana.— Las asociaciones inter-locales y las cartas de hermandad como generadoras de derecho, por César González Mínguez.

INSTITUCIÓN «FERNANDO EL CATÓLICO»

REVISTA DE HISTORIA

Jerónimo Zurita

78-79/2003-2004



INSTITUCIÓN «FERNANDO EL CATÓLICO» (C.S.I.C.)
Excma. Diputación de Zaragoza
Zaragoza, 2005

Publicación número 2.523
de la
Institución «Fernando el Católico»
(Excm. Diputación de Zaragoza)
Plaza de España, 2
50071 Zaragoza (España)
Tff.: [34] 976 28 88 78/79 - Fax: [34] 976 28 88 69
ifc@dpz.es

FICHA CATALOGRÁFICA

Revista de Historia Jerónimo Zurita / Institución "Fernando el Católico". -
V. 1 (1951) - .- Zaragoza: Institución "Fernando el Católico",
1951 - .- 24 cm.

Irregular

Es continuación de: Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita.

I.S.S.N. 0044-5517

I. Institución "Fernando el Católico", ed. 94 (460.22).

Revista de Historia Jerónimo Zurita no se identifica con las opiniones o juicios que los autores exponen
en uso de la libertad intelectual que cordialmente se les brinda.

Diseño de portada: FRANCISCO MELÉNDEZ

I.S.S.N. 0044-5517

Depósito legal: Z. 281 — 1988

IMPRESO EN ESPAÑA • UNIÓN EUROPEA

Sdad. Coop. Librería General. Pedro Cerbuna, 23. 50009 Zaragoza

ORDENAMIENTOS JURÍDICOS LOCALES EN EL PAÍS VASCO Y CANTABRIA

por

JOSÉ RAMÓN DÍAZ DE DURANA

Los estudios sobre los ordenamientos jurídicos locales tienen una larga tradición en la historiografía de tema medieval cántabro y vasco. Es imprescindible, en consecuencia, iniciar éste abordando el estado de la cuestión de los trabajos anteriores sobre los ordenamientos jurídicos locales de las villas del País Vasco y Cantabria. Consideraré aquí exclusivamente como tales los fueros y las ordenanzas municipales de las villas y no tendré en cuenta para esta ocasión otros ordenamientos como los fueros de ferrerías, las ordenanzas de los concejos rurales, las redactadas para resolver los conflictos entre comunidades campesinas, las de los gremios de los distintos oficios o las cartas de hermandad, que serán objeto de estudio diferenciado en este Congreso. Ahora bien, es sobradamente conocido que son los fueros de las distintas villas los que han concitado especialmente el interés de los estudiosos, mientras que la edición y estudio de las ordenanzas municipales apenas se ha iniciado. El segundo objetivo de este trabajo es precisamente aportar un conjunto de datos relacionados con las mismas que permitan avanzar en el conocimiento de su redacción y contenidos en el área estudiada. Finalmente, a partir de los estudios realizados y los nuevos datos aportados, intentaré ofrecer una visión de conjunto sobre las características y evolución de los ordenamientos jurídicos locales durante los siglos XII-XV.

1. FUEROS Y ORDENANZAS MUNICIPALES EN EL PAÍS VASCO Y CANTABRIA: ESTADO DE LA CUESTIÓN

Los avances en el estudio de los ordenamientos jurídicos medievales en el País Vasco y Cantabria se deben esencialmente a los historiadores del dere-

cho. Sus trabajos, en buena medida, se han concentrado sobre los fueros de las distintas villas que, en algunos casos, han publicado y analizado con detenimiento. Buena prueba de ello son, por ejemplo, los de G. Martínez Díez sobre Álava¹, Guipúzcoa² y Cantabria³. La edición de los textos forales se ha completado con aportaciones recientes realizadas a partir de esfuerzos colectivos liderados por instituciones como la Sociedad de Estudios Vascos⁴ o la Fundación Marcelino Botín⁵. Al nivel actual de la investigación, puede afirmarse que prácticamente todos los fueros de las villas se han publicado⁶. Sin embargo, la edición de ordenanzas municipales apenas se ha iniciado, salvo en el caso guipuzcoano, sobre el que se ha realizado un esfuerzo reciente de publicación⁷ y estudio de las mismas⁸.

Los trabajos de J. Ramos Loscertales⁹ o A. García Gallo¹⁰ se enriquecieron desde finales de los años sesenta con los de J. M.^a Lacarra¹¹ o los ya citados de G. Martínez Díez, al compás de las conmemoraciones de los fueros de las principales villas de cada uno de los territorios –San Sebastián¹², Vitoria¹³, Santander¹⁴, Laredo¹⁵–, de los congresos de estudios históricos celebrados durante los años ochenta –Vizcaya en la Edad Media¹⁶, La Formación de

¹ *Álava Medieval*, Vitoria, 1974, vol. I.

² MARTÍNEZ DíEZ, G., GONZÁLEZ DíEZ, E. y MARTÍNEZ LLORENTE, F. J., *Colección de Documentos Medievales de las Villas Guipuzcoanas 1. (1200-1369) 2. (1370-1397)*, San Sebastián, 1991 y 1996.

³ “Fueros locales en el territorio de la provincia de Santander”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, XLVI (1976), pp. 527-608.

⁴ Me refiero a la Colección de Fuentes Documentales editada por esa institución y, entre otros, al grupo formado por ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., HIDALGO DE CISNEROS, C., LORENTE RUYGÓMEZ, A. y MARTÍNEZ LAHIDALGA, A., que se ha ocupado de la publicación de los archivos de algunas de las principales villas e instituciones vizcaínas.

⁵ La Fundación ha patrocinado durante los últimos años, bajo la dirección del Profesor José Ángel García de Cortázar, el proyecto DOHISCAN (Documentación Histórica de Cantabria) que ha dado a la imprenta numerosas publicaciones de documentación referente a las villas y al territorio de Cantabria.

⁶ Quizá uno de los últimos que faltaba era el de la villa alavesa de Contrasta, publicado recientemente por E. VILLANUEVA ELÍAS, “El Fuero de Contrasta. Un hallazgo reciente”, en *Pasado y presente de la Montaña alavesa*. J. R. Díaz de Durana y E. Villanueva (eds.), Vitoria, 2003, pp. 10-17.

⁷ LEMA, J. A., FERNÁNDEZ DE LARREA, J. A., GARCÍA FERNÁNDEZ, E., LARRAÑAGA ZULUETA, M., MUNITA, J. A., DÍAZ DE DURANA J. R., *El triunfo de las elites urbanas guipuzcoanas: nuevos textos para el estudio del gobierno de las villas y de la Provincia (1412-1539)*. San Sebastián, 2002.

⁸ SORIA SESÉ, L., *Derecho Municipal guipuzcoano (Categorías normativas y comportamientos sociales)*, Oñate, 1992. GARCÍA FERNÁNDEZ, E., “Para la Buena gobernación e regimiento de las villa e sus veçinos e pueblo e republica: de los fueros a los ordenanzas municipales en la Provincia de Guipúzcoa (siglos XII-XVI)”, *El triunfo de las elites urbanas guipuzcoanas...*, pp. 27-58.

⁹ “El derecho de los francos de Logroño en 1095”, *Berceo*, II, 4, 1947, pp. 347-377.

¹⁰ “Aportación al estudio de los fueros”, *AHDE*, 26 (1956), pp. 387-446.

¹¹ LACARRA, J. M.^a, MARTÍN DUQUE, A. J., *Fueros de Navarra I. I. Fueros derivados de Jaca. Estella-San Sebastián*, Pamplona, 1969. J. M.^a LACARRA ya había publicado “Notas para la formación de las familias de fueros navarros” en *AHDE*, 10 (1933), pp. 213-219.

¹² *Congreso: El Fuero de San Sebastián y su época*, San Sebastián, 1982.

¹³ *Congreso de Estudios Históricos Vitoria en la Edad Media*. Vitoria, 1982.

¹⁴ *El Fuero de Santander y su época. Actas del Congreso conmemorativo de su VIII Centenario*. Santander, 1989.

¹⁵ *El Fuero de Laredo en el Octavo Centenario de su Concesión*, J. Baró-M. Serna, (eds.), Santander, 2001.

¹⁶ *Congreso de Estudio Históricas Vizcaya en la Edad Media*, San Sebastián, 1986.

Álava¹⁷, Congreso Mundial Vasco¹⁸— o de reuniones científicas recientes como la dedicada al Fuero de Logroño y su época¹⁹. En todos ellos, junto a los historiadores del derecho, han participado otros historiadores preocupados por el poblamiento, por la sociedad, por la economía o por la cultura de la época de la concesión de los distintos fueros. Los primeros —entre los que destacan las aportaciones de A. García Gallo, J. M. Pérez-Prendes, J. Lalinde, G. Martínez Díez, S. Coronas, A. M.^a Barrero, A. Celaya, G. Monreal, J. L. Orella, L. M. Díez de Salazar, J. Baró, R. Pérez Bustamante o P. Porras Arboledas— han analizado con detalle la tradición y la estructura jurídica e institucional de los principales fueros, su aplicación al gobierno municipal de las distintas villas, las disposiciones del derecho privado, penal o mercantil, la difusión de los distintos fueros, etc. Igualmente, se han ocupado del estudio de los rasgos más característicos de la foralidad vizcaína y de las ordenanzas de hermandad alavesas, guipuzcoanas y vizcaínas así como de las instituciones provinciales que nacieron como consecuencia de su nacimiento y posterior desarrollo. La nómina de los segundos es más extensa. Entre ellos cabe destacar especialmente los trabajos de J. M.^a Lacarra²⁰, J. A. García de Cortázar²¹ y J. I. Ruiz de la Peña²² que, a partir de los fueros, han profundizado en el conocimiento de la sociedad vizcaína y cantábrica señalando el camino a otros investigadores que durante los años ochenta y noventa han avanzado considerablemente en el conocimiento del mundo urbano medieval en el área estudiada²³.

Gracias a ese conjunto de estudios hoy sabemos que, pese a la característica falta de uniformidad de los ordenamientos jurídicos en la Edad Media, en los que se conceden a las distintas villas pueden apreciarse algunos rasgos comunes (Anexo 1. Cuadros nº 1, 2, 3, y 4). Es sobradamente conocido que la mayoría de las villas del área estudiada reciben fueros de francos: durante

¹⁷ Congreso de Estudios Históricos La Formación de Álava, I, Comunicaciones. Vitoria, 1985.

¹⁸ II Congreso Mundial Vasco. Congreso de Historia de Euskal Herria: Instituciones, Economía y Sociedad (siglos VIII-XV), vols. I y II, San Sebastián, 1988.

¹⁹ Actas de la Reunión Científica "El Fuero de Logroño y su época", F. J. García Turza-I. Martínez Navas (Coordinadores), Logroño 1996.

²⁰ Entre otros, por ejemplo, "En torno a los fueros municipales navarros en la segunda mitad del siglo XII", Congreso Vitoria en la Edad Media, pp. 255-261.

²¹ "El señorío de Vizcaya hasta el siglo XVI", Historia del Pueblo Vasco, I, San Sebastián, 1978, I, pp. 223-267, donde estudia los ordenamientos jurídicos por los que se rige la sociedad vizcaína, especialmente las cartas-puebla de las villas, el Capitulado de 1342 y el Fuero Viejo de 1356.

²² Entre otros trabajos "El desarrollo urbano de la periferia norteña castellano-leonesa en la Edad Media", Anuario de Estudios Medievales, 19 (1989), pp. 169-186. Una de sus últimas aportaciones sobre la cuestión en "El nacimiento de las villas costeras cantábrico-atlánticas y su instrumentación jurídica", El Fuero de Laredo..., pp. 151-167.

²³ Me refiero a los trabajos de B. Arízaga, C. González Mínguez, I. del Val, E. García Fernández, E. Pastor, J. A. Achón, S. Tena, J. R. Díaz de Durana en el caso del País Vasco y a los discípulos de B. Arízaga en Cantabria, L. Fernández González y J. A. Solórzano (Véase Anexo II: Apéndice Bibliográfico).

los siglos XII, XIII y XIV se les concede el fuero de Logroño, el de Jaca y el de Sahagún. En el primer caso, bien directamente o bien indirectamente a través, sobre todo, del fuero de Vitoria, se extiende a las villas cántabras de Castro Urdiales y Laredo, a diecisiete de las veintiún villas alavesas, a quince de las veinticinco villas guipuzcoanas y a todas las vizcaínas. Sus características esenciales son la nivelación de los estatutos sociales de todos los vecinos fueran infanzones o villanos, el nombramiento de las autoridades de la villa entre los vecinos, la supresión de todos los malos fueros y prestaciones personales y pecuniarias²⁴. El fuero de Logroño, en definitiva, allí donde se extiende, rodea a los vecinos de unas mayores garantías procesales que refuerzan la libertad y seguridad de las personas. En el segundo, a través del Fuero de Estella y, sobre todo, del de San Sebastián, se extiende a San Vicente de la Barquera y a diez villas guipuzcoanas, prácticamente en todos los casos ubicadas en la costa. No existen diferencias sustanciales en cuanto a sus características respecto al de Logroño, aunque sí de matiz en cuanto a las exenciones, la responsabilidad penal en el rapto y las lesiones, etc. Pero el fuero de San Sebastián incorpora, como ya señaló el Prof. Lacarra, aportaciones originales y muy interesantes referentes al derecho marítimo: regulan la exención de lezda para los vecinos y la importación de mercancías por mar²⁵. Finalmente, dos villas del área estudiada que nacieron en el abadengo –Santander y Santillana del Mar– recibirán el fuero de Sahagún. Como ha indicado G. Martínez Díez se busca para ellas el paradigma de otra villa de abadengo también del camino de Santiago y de vieja tradición burguesa: Sahagún²⁶. No se trataba, en todo caso, de un fuero señorial sino, como ha resaltado A. M.^a Barrero, de privilegios solicitados por burgueses en distintos lugares del reino para afirmar su situación²⁷.

A este panorama escapan las últimas villas que reciben fuero en Álava en la década de los años treinta del siglo XIV: Villarreal, Alegría, Elburgo y Monreal de Zuya. Todas ellas recibieron el Fuero Real, después de la disolución de la Cofradía de Arriaga y la plena integración en el realengo castellano en 1332. Estas concesiones muestran otro de los rasgos característicos de los ordenamientos jurídicos locales o territoriales del área estudiada: la gradual reducción de la diversidad de los ordenamientos jurídicos y su progresiva incorporación a las fuentes del derecho de la Corona de Castilla. El proceso

²⁴ MARTÍNEZ DÍEZ, G., "El fuero de Logroño y la tradición jurídica riojana", *El Fuero de Logroño y su época...*, pp. 245-246.

²⁵ LACARRA, J. M.^a, MARTÍN DUQUE, A. J., *Fueros de Navarra I. Fueros derivados de Jaca...*, pp. 28-31.

²⁶ "Fueros locales en el territorio de la Provincia de Santander", *A.H.D.E.*, XLVI (1976), pp. 551-555.

²⁷ "Los fueros de Sahagún", *A.H.D.E.*, XLII (1972), p. 463.

que conduce a ese anunciado final fue concretado por J. A. García de Cortázar, en referencia al conjunto de ordenamientos jurídicos en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya –fueros locales, cartas y ordenanzas de hermandad, Fuero Viejo de Vizcaya, Fuero de Ayala, etc.–. Propuso cuatro etapas. La primera, antes de 1140, fecha del primer fuero, concedido a Salinas de Añana, se corresponde con el dominio absoluto de un ordenamiento no formulado que únicamente se exterioriza en los usos y cuyas fuentes principales son la costumbre y el albedrío con la aplicación de lo que a primera vista parece más justo. La segunda discurre entre 1140 y 1255, periodo durante el cual, desde las villas, comienzan a extenderse ordenamientos escritos breves a partir de los fueros de Jaca y Logroño que dejan al margen un amplio ámbito jurídico que solo puede atenderse con el recurso a la costumbre de la tierra. Entre 1255 y 1383, en paralelo a la extensión de los fueros a las villas, se difunden en Álava y Guipúzcoa –salvo Oñate– textos de un derecho romanizado –Fuero Real– y el sistema de fuentes previsto en el Ordenamiento de Alcalá de 1348 con una introducción sistemática de las Siete Partidas, aplicable a todos los aspectos de la vida comunitaria no contemplados en los fueros de referencia. Por último, frente al avance y prestigio de la norma escrita, también la costumbre aspira a fijarse –Capitulado de 1342, Fuero de Ayala de 1373, Fuero de las Encartaciones de 1394, Fuero Viejo de Vizcaya de 1452–. Sin embargo, desde 1487, fecha de la renuncia de los de Ayala, solo la tierra llana y las Encartaciones del Señorío de Vizcaya disponen de un fuero peculiar en el que se recoja la antigua costumbre –Fuero Viejo–. El resto han pasado a participar del sistema de fuentes general del reino de Castilla²⁸.

Por otra parte, puede afirmarse que la elaboración de los ordenamientos jurídicos locales y su evolución es, en el área estudiada, similar en líneas generales a la propuesta por el profesor Ladero –*de los fueros a las ordenanzas*– para el conjunto de la Corona de Castilla²⁹. En una primera etapa, que coincide en el espacio estudiado con los siglos XIII y XIV, los fueros locales sufren modificaciones y ampliaciones a través del otorgamiento de privilegios concretos –especialmente de carácter comercial en nuestro caso³⁰– y de ordenamientos generales como el Fuero Real que se extiende durante el siglo XIV, como se ha indicado, al territorio alavés. La segunda etapa, que discurre

²⁸ GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., ARÍZAGA, B., MARTÍNEZ OCHOA, R., RÍOS, L., *Introducción a la historia medieval de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya en sus textos*, San Sebastián, 1979, pp. 32-36.

²⁹ LADERO QUESADA, M. Á., "Las ordenanzas locales. Siglos XIII-XVIII", *En la España Medieval*, 21 (1998), pp. 299-301.

³⁰ Véase, por ejemplo, los estudios de GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., "Privilegios fiscales de Vitoria en la Edad Media: La fonsadera", *Hispania*, 130 (1975), pp. 433-490. También *El portazgo en la Edad Media: Aproximación a su estudio en la Corona de Castilla*, Leioa, 1989.

durante los siglos XV-XVI, se corresponde con la época de las ordenanzas elaboradas y recopiladas a iniciativa de los concejos para dar respuesta a las nuevas necesidades que se presentan en los más variados aspectos de la vida social, económica o político-institucional de las distintas villas y confirmadas más tarde por el Consejo Real.

Como he anunciado, la parcela menos estudiada de los ordenamientos jurídicos locales son precisamente las ordenanzas municipales. Salvo en el caso guipuzcoano, es necesario multiplicar las investigaciones sobre su elaboración y contenidos. A continuación, a partir de la documentación publicada e inédita, depositada en los archivos locales, regionales o nacionales, pretendo recopilar y ordenar toda la información disponible. En esta primera aproximación no se abordará un análisis detallado de los contenidos de esos ordenamientos³¹.

2. LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE LAS VILLAS ALAVESAS, GUIPUZCOANAS, VIZCAÍNAS Y CÁNTABRAS: PRIMERA APROXIMACIÓN

Los resultados de la pesquisa realizada se ofrecen en los cuadros 5, 6, 7 y 8 del Anexo nº 1. Buena parte de las informaciones proceden de la documentación publicada hasta la fecha por la Sociedad de Estudios Vascos en su Colección de *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco* y por la Fundación Marcelino Botín en su colección *Historia y documentos*. En uno y otro caso, se trata de documentación procedente de los distintos archivos municipales de las distintas villas. Sin embargo, entre las informaciones recopiladas, continúa teniendo un peso notable la documentación inédita depositada en los archivos nacionales, en especial en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid y en el Archivo General de Simancas³². En el primer caso, las ordenanzas han llegado a sus fondos porque eran presentadas como prueba en los pleitos que por distintos motivos planteaba el concejo de turno frente a particulares o viceversa. En el segundo, entre otras razones, por los enfrentamientos que se dirimían ante el Consejo Real entre los concejos y los titulares del señorío de las villas en torno a la validación de las mismas.

³¹ PORRAS, P., "Las ordenanzas municipales. Algunas propuestas para su estudio y un ejemplo", *Espacio, Tiempo y Forma*, serie III, *Historia Medieval*, 7 (1994), especialmente pp. 54-59.

³² Los investigadores cuentan con dos útiles instrumentos para localizar la documentación referente a Cantabria y País Vasco. En el primer caso, se trata de los recursos que proporciona la Fundación Marcelino Botín a partir del Proyecto Documentación Histórica de Cantabria (DOHISCAN), dirigido por el Profesor J. A. García de Cortázar. En el segundo, del centro de documentación Irargi (www.irargi.org), dependiente del Gobierno Vasco.

En una primera observación de los resultados obtenidos contrasta la escasa información disponible sobre las ordenanzas municipales de las villas alavesas: no tenemos noticia de ordenanzas municipales, bien sean de carácter puntual o de carácter general, en 17 de las 22 villas. Las causas de esta exigua información no están relacionadas, a mi juicio, con el desconocimiento de las fuentes, aunque estas tengan una reducida presencia en la Colección de *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*. Tampoco se han conservado libros de acuerdos municipales³³. Es necesario considerar otras razones. En primer lugar, el tamaño de su población y las características de la economía de las villas alavesas, en muchos casos auténticas *aldeas amuralladas*. No pretendo atribuir en exclusiva al escaso dinamismo de su población y economía una ausencia de regulación de los aspectos básicos de la vida de la comunidad no resueltos evidentemente por los fueros respectivos, pero una primera lectura del conjunto de cuadros señalados, permite establecer una relación estrecha entre el dinamismo de las villas costeras o de las industriosas villas del interior guipuzcoano o vizcaíno con la temprana redacción de ordenanzas municipales³⁴. En segundo lugar, la señorialización del territorio alavés es un factor que también debe contemplarse. Salvo Vitoria y su jurisdicción, el resto de las villas alavesas fueron entregadas a los señores a partir de 1366. La redacción de ordenanzas municipales, que necesariamente debían contar con un cierto consenso de los señores, independientemente de la posterior, en su caso, confirmación real, coincidió en el tiempo con los enfrentamientos entre los vecinos de las distintas villas y los titulares del señorío. Los ejemplos de Antoñana y Santa Cruz de Campezo, ambas bajo señorío de los Rojas, nos muestran como, a pesar de su redacción en 1477, el recurso posterior del nuevo señor, Álvaro Hurtado de Mendoza, retrasó *sine die* su aprobación y aplicación como consecuencia del enfrentamiento que el señor y sus vasallos mantuvieron durante el último cuarto del siglo XV y la primera mitad del siglo XVI.

³³ El libro de acuerdos municipales más antiguo de las villas del área estudiada es el de Vitoria (1428-1429). Los siguientes, en el mejor de los casos –Vitoria, Bilbao– se inician durante el último cuarto del siglo XVI. DÍAZ DE DURANA, J. R., *Vitoria a fines de la Edad Media (1428-1476)*, Vitoria, 1984; ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., HIDALGO DE CISNEROS, C., LORENTE RUYGOMEZ, A. y MARTÍNEZ LA HIDALGA, A., *Libro de Autos Judiciales de la Alcaldía (1419-1499)* y *Libro de Acuerdos y Decretos Municipales (1463) de la Villa de Bilbao*, San Sebastián, 1995; HIDALGO DE CISNEROS, C., LARGACHA RUBIO, E., LORENTE RUYGOMEZ, A. y MARTÍNEZ LA HIDALGA, A., *Libro de Decretos y Actas de Portugalete (1480-1516)*, San Sebastián, 1988.

³⁴ Lo cual no impide que se hayan conservado ordenanzas de distintas aldeas alavesas fechadas en el último cuarto del siglo XV, todas ellas relacionadas con enfrentamientos con aldeas próximas sobre aprovechamientos comunes: 1) de Mendoza y Hueto (1470), Archivo Real Chancillería Valladolid. Real Audiencia y Chancillería de Valladolid. Pleitos Civiles. Escribanía Zarandona y Balboa. Pleitos Fenecidos. C 2043/1 - 2944/1, L 380; 2) Ordenanzas de la ledanía de Galarreta, Gordoia, Arriola y Narvaja (1492) Concejo de Narvaja. Fondo del Concejo de Narvaja. Relaciones del Ayuntamiento con autoridades, entidades y particulares, Caja 4. n.º 20.

Por el contrario, la información sobre ordenanzas municipales se multiplica en el caso de Guipúzcoa, Vizcaya y Cantabria. Entre las primeras, las más antiguas que conozco son las de Laredo (1306) que regulan la pesca con trasmallo y las de Tolosa de 1329 sobre venta de sidra o las de Segura (1348) sobre el aprovisionamiento de la villa. Parece tratarse de acuerdos concejiles sueltos, elevados más tarde a la categoría de Ordenanza. Del siglo XIV, las más extensas –47 ordenanzas– son las de la villa de Deva de 1394 que afectan a los más variados asuntos de la vida cotidiana de la comunidad. Durante el siglo XV se multiplica la elaboración de ordenanzas sobre aprovechamientos comunales, ganado, pesca, carga, descarga y compraventa de mercancías, abastecimiento, reparto de solares, requisitos para ser vecino, fiscales y sobre el regimiento y gobierno de las distintas villas. Esto sucede especialmente en aquellos centros urbanos más poblados y dinámicos del área estudiada, especialmente en las villas costeras y en aquellas del interior que concentran actividades relacionadas con el sector secundario: ferrerías, centros pañeros, etc. Las más extensas redactadas *ex novo* y las recopilaciones son más tardías, a partir del último cuarto del siglo XV. Entre las primeras cabe destacar las de Portugalete (1459), Cestona (1483), Vitoria (1487), San Sebastián (1489), Orduña (1499-1518), Bilbao (1526), etc.

En definitiva, las ordenanzas municipales de las villas de los tres territorios costeros y las de Vitoria se acomodan a los conocimientos que hasta ahora tenemos sobre esos ordenamientos jurídicos en el reino castellano. Los textos forales, ha señalado P. Porrás, fueron cayendo progresivamente en desuso durante la baja Edad Media como resultado de la recepción del Derecho Común que arrincona el viejo derecho e impone la supremacía de la realeza desde el punto de vista legislativo. A los municipios “se les comprime su ámbito de competencias y por tanto su capacidad de legislar sobre las mismas”, restringiéndose a las ordenanzas municipales³⁵, o dicho de otro modo, “las ordenanzas nacen para regular desde el municipio la vida jurídica local y lo hacen sincrónicamente al fenómeno de supeditación del derecho local a las leyes generales emanadas de la Corona, manifestado en parte por esa ausencia de renovación del fuero”³⁶. Inicialmente son elaboradas, desde la segunda mitad del siglo XIV, con carácter puntual, en función de las necesidades que recogen normas sobre cuestiones de régimen interior, al margen del fuero³⁷. Más adelante, “de la sedimentación de esos usos y costumbres y de su apli-

³⁵ PORRAS, P., “Las ordenanzas municipales...”, p. 50.

³⁶ SORIA SESÉ, L. *Derecho Municipal guipuzcoano...*, p. 30

³⁷ P. PORRAS, “Las ordenanzas municipales...”, pp. 51-52.

cación posterior, proceden las ordenanzas del siglo XV³⁸. Es entonces, durante el último cuarto del XV y la primera mitad del XVI, como “resultado de una larga práctica de usos y costumbres antiguos”³⁹, cuando las ordenanzas son recopiladas o redactadas *ex novo*, regulando todas las materias de la vida social, económica, política, etc. de los distintos centros urbanos. Son, ciertamente, ordenamientos de menor rango que los fueros, pero se convierten en una norma esencial de la vida colectiva de la comunidad urbana. Su redacción está presidida por dos principios: la observancia del bien común, la utilidad pública, y la preservación del término y recursos de la localidad en beneficio de los vecinos de la misma⁴⁰. Constituyen, como ha señalado el profesor M. Á. Ladero el “término final de evolución de las formas medievales del derecho local”⁴¹.

La elaboración de ordenanzas municipales o su recopilación están en estrecha relación con la progresiva complejidad del gobierno municipal, es decir, con las necesidades que se generan como consecuencia de su propio desarrollo⁴². Las motivaciones expresadas a la hora de recopilar las ordenanzas insisten en la necesidad de “la buena gobernación y administración de la justicia”, en que las ordenanzas antiguas se han quedado “cortas”, o en la necesidad de incorporar a las ya existentes “algunas cosas que convenían”⁴³. Sirva el preámbulo de las de Portugalete de 1459 como expresión englobadora de los motivos de su recopilación o elaboración: *Para servicio del Dios e del Rey e para que la justicia florezca, e para el bien publico de la república de la dicha villa e veçinos e moradores della, para guarda e amparo del abra de la dicha villa e su jurisdicción e viña e heredades del docho conçejo e para que cada uno sea señor de lo suyo e las gentes asi vecinos e foraneos e extranjeros que a la dicha villa vinieren e acudieren esten e vivan en paz e sosiego e para quitar ruidos y escandalos y muerte e heridas que en la dicha villa podrian acaecer e para que los que mal usaren sean punidos e castigados con pena e con justicia e para que a los malos la pena les sea castigo e para los otros ejemplo...*⁴⁴.

La estructura de las ordenanzas es esencialmente la misma en todos los casos: una disposición que prohíbe o impone una conducta determinada que,

³⁸ *Ibidem*, p. 52.

³⁹ FRANCO SILVA, A., *Estudios sobre Ordenanzas Municipales (siglos XIV-XVI)*, Cádiz, 1998, p. 12.

⁴⁰ PORRAS, P., “Las ordenanzas municipales...”, pp. 52-53.

⁴¹ Cita E. CORRAL GARCÍA, *Ordenanzas de los Concejos Castellanos. Formación, contenido y manifestaciones (ss. XII-XVIII)*, Burgos, 1988, p. 28.

⁴² SORIA SESÉ, L., *Derecho Municipal guipuzcoano...*, p. 38

⁴³ *Ibidem*.

⁴⁴ CIRIQUIAIN-GAIZTARRO, M., *Monografía histórica de la Noble Villa y Puerto de Portugalete*, Bilbao, 1942, pp. 223-224.

si se contraviene, es castigada con una multa en dinero, con penas corporales, con la cárcel u otras penas accesorias⁴⁵. En cuanto al contenido de las ordenanzas “es tan variado como lo exige el buen funcionamiento de la institución de la que emanan. Tampoco todas las materias municipales están reguladas por las ordenanzas ya que la disposición escrita que tiene ese rango coexiste con la costumbre y con los mandatos de buen gobierno de los alcaldes”⁴⁶. En general, como ha propuesto P. Porrás, su contenido cabe reducirlo a los siguientes apartados: 1) policía rural 2) policía urbana 3) política de abastos 4) rentas, propios y comunes 5) organización administrativa del municipio⁴⁷. Quizá este elemental y preciso esquema es necesario desplegarlo y considerar integrados otros ámbitos de regulación entre los que la imposición de una determinada política moral y religiosa, como prefiere denominarla E. García Fernández⁴⁸, no son precisamente un asunto menor.

Otro ordenamiento jurídico común a buena parte de las villas son las ordenanzas sobre el gobierno y la elección de los oficios. Las más tempranas son las de Vitoria de 1423⁴⁹ y las bilbaínas de 1435⁵⁰, ambas dictadas con el fin regular el comportamiento de los bandos. Pero, aquellas que tuvieron mayores consecuencias sobre el gobierno de las villas fueron las ordenanzas confirmadas por los Reyes Católicos a partir de las entregadas a Vitoria en 1476 con el objetivo de superar los enfrentamientos banderizos en el interior de las villas y el reparto de los oficios entre los distintos bandos. Esta ordenanza, redactada inicialmente por miembros del Consejo Real y de la oligarquía vitoriana, se extendió en los años siguientes a las villas alavesas de Laguardia, Salvatierra y Bernedo, a las guipuzcoanas de Elgoibar, Vergara, Mondragón y Motrico, a Bilbao y al resto de las villas vizcaínas a través del Ordenamiento

⁴⁵ PORRAS, P., “Las ordenanzas municipales...”, p. 54.

⁴⁶ SORIA SESÉ, L., *Derecho Municipal guipuzcoano...*, p. 39.

⁴⁷ PORRAS, P., “Las ordenanzas municipales...”, p. 55.

⁴⁸ GARCÍA FERNÁNDEZ, E., “Para la Buena gobernación e regimiento de las villa e sus veñinos e pueblo e republica”: de los fueros a los ordenanzas municipales en la Provincia de Guipúzcoa (siglos XII-XVI)”, *El triunfo de las elites urbanas guipuzcoanas...*, p. 38. Sobre el contenido de las ordenanzas véanse algunas de las estudiadas y editadas: ARÍZAGA, B., RÍOS, L., DEL VAL, I., “La villa de Guernica en la Baja Edad Media a través de sus ordenanzas”, a través de sus ordenanzas”, *Cuadernos de Sección, Historia Geografía*, n.º 8 (1986) pp. 167-234; GARCÍA FERNÁNDEZ, E., “Lequeitio en la Edad Media a través de sus Ordenanzas Municipales del siglo XV”, en *BRSVAP*, XLVIII, (1992), pp. 263-283; GARCÍA FERNÁNDEZ, E., “La villa guipuzcoana de Cestona a través de sus ordenanzas municipales de 1483”, *Historia, Instituciones. Documentos*, 24 (1997), pp. 173-200. Entre las editadas cabe destacar las publicadas por LEMA, J. A., FERNÁNDEZ DE LARREA, J. A., GARCÍA FERNÁNDEZ, E., LARRAÑAGA ZULUETA, M., MUNITA, J. R. DÍAZ DE DURANA J. R., *El triunfo de las elites urbanas guipuzcoanas...*, o.c.: Cestona, Tolosa, Azcoitia, Elgueta, Zumárraga, Legazpia; ENRIQUEZ FERNÁNDEZ, J., HIDALGO DE CISNEROS, C., LORENTE RUYGOMEZ, A. y MARTÍNEZ LA HIDALGA, A., *Ordenanzas Municipales de Bilbao (1477-1520)*, San Sebastián, 1996.

⁴⁹ DÍAZ DE DURANA, J. R., “La lucha de bandos en Vitoria y sus repercusiones en el concejo. 1352-1476”, *Congreso de Estudios Históricos Vitoria en la Edad Media*, Vitoria, 1982, pp. 477-501.

⁵⁰ LABAYRU y GOICOECHEA, E., *Historia General del Señorío de Vizcaya*, (Bilbao, 1895-1903), Bilbao, 1967-68, pp. 594-610: Capitulado de 1435 “para la paz e sosiego públicos perturbados por las banderías de la villa”.

de Chinchilla de 1487 –modificado en los años siguientes–, y a las villas cántabras de Laredo, Santander y San Vicente de la Barquera. Sus claves, en breve, son las siguientes: la creación de un nuevo órgano de gobierno más restringido que el anterior, el ayuntamiento de los oficiales; la reducción al mínimo del número de oficiales; la introducción de la insaculación como sistema de elección de los mismos y, por último, la creación de un nuevo oficio, los diputados, que trataban de dar respuesta a las tradicionales demandas de las gentes del común de una mayor participación en la vida pública, aunque mayoritariamente quedaron en manos de *los más ricos y abonados e de buena fama e conversación*⁵¹. Pero junto a esa amplia base común reguladora del acceso al gobierno municipal, pueden distinguirse otros modelos de ordenanzas electorales que cierran el círculo de temas de esta comunicación. En efecto, como ha señalado E. García Fernández para el caso guipuzcoano, junto al modelo vitoriano, ampliamente extendido a villas alavesas, guipuzcoanas, vizcaínas y cántabras –que en su mayoría anteriormente habían recibido el fuero de Logroño bien directamente o a través del de Vitoria– en Guipúzcoa pueden distinguirse otros dos modelos de ordenanzas electorales: el donostiarra, más abierto que el vitoriano, que *grosso modo* se extiende a las villas que recibieron el fuero de San Sebastián y el de Oñate, de carácter señorial, donde pervive como forma de acceso al gobierno local el sistema de linajes y bandos⁵².

La elaboración de las ordenanzas municipales y de aquellas que regulan el gobierno de las distintas villas, son el reflejo de los intereses de quienes las redactan y aplican en defensa de sus intereses. Me refiero obviamente a las oligarquías locales que fueron conformándose en las distintas villas –el *fortalecimiento de la burguesía*, lo denominó J. A. García de Cortázar– que, con el apoyo de la Corona, utilizando como instrumento las ordenanzas,

⁵¹ DÍAZ DE DURANA, J. R., “La Reforma Municipal de los Reyes Católicos y la consolidación de las oligarquías urbanas: el Capitulado vitoriano de 1476 y su extensión por el nordeste de la Corona de Castilla”, *La Formación de Álava*, I, Vitoria, 1985, pp. 213-237. POLO MARTÍN, R., *El Régimen municipal de la Corona de Castilla durante el reinado de los Reyes Católicos. Organización, funcionamiento y ámbito de actuación*, Madrid, 1999; GARCÍA DE CORTÁZAR J. A., ARÍZAGA, B., RÍOS, L., DEL VAL, I., *Vizcaya en la Edad Media...*, III, pp. 350-380. DÍAZ DE DURANA, J. R., *Álava en la Baja Edad Media...*, pp. 360-363. POLO MARTÍN, R., “Los Reyes Católicos y la insaculación en Castilla”, *Studia Historica. Historia Medieval*, 17, 1999, pp. 137-197; GARCÍA FERNÁNDEZ, E., “La creación de nuevos sistemas de organización política de las villas guipuzcoanas al final de la Edad Media”, *La Lucha de Bandos en el País Vasco. De los Parientes Mayores a la Hidalguía universal...*, pp. 365-399; PORRES MARIJUÁN, M. R., “Poder municipal y élites urbanas en Vitoria entre los siglos XV y XVIII”; *Poder Local. I. Jornadas de Historia Local, Cuadernos de Sección Historia-Geografía-Eusko Ikaskuntza*, 15 (1988), pp. 111-133; PORRES MARIJUÁN, M. R., “Oligarquías y poder municipal en las villas vascas en tiempos de los Austrias”, *Revista de Historia Moderna*, 19, 2001, pp. 313-354; MONREAL, G., *Las Instituciones públicas del Señorío de Vizcaya*, estudia las ordenanzas de Bilbao, Portugalete, Lekeitio, Marquina y Bermeo a finales de la Edad Media y durante la Edad Moderna, pp. 213-236.

⁵² GARCÍA FERNÁNDEZ, E., “Para la Buena gobernación e regimiento de las villa e sus veçinos e pueblo e república”..., pp. 54-57.

organizaron bajo nuevos parámetros la vida social, económica y política de las gentes de las distintas villas y ciudades así como de sus respectivas jurisdicciones. Controlaban todos los resortes del poder, eran propietarios de tierras, de tiendas, de compañías comerciales... Una nueva ordenación que no obviaba la imposición religiosa e ideológica sobre las gentes prohibiendo costumbres poco edificantes para la moral católica como el juego o castigando determinados comportamientos de los individuos en las procesiones, entierros, bodas, bautizos, etc. Un nuevo orden que integra viejas formas como el tañer de las campanas, cuyo sonido regula los ritmos de la vida cotidiana de las gentes desde el nacimiento hasta su muerte y novedades importantes, como la difusión de la hidalguía desde las villas en los casos guipuzcoano y vizcaíno.

3. CONCLUSIONES

Nuestros conocimientos sobre los ordenamientos jurídicos locales en el área estudiada durante la Edad Media han progresado durante los últimos años. Desde el punto de vista de las fuentes, puede afirmarse que los esfuerzos realizados durante las últimas dos décadas en la edición de la documentación municipal han proporcionado a los estudiosos un volumen de información con el que nunca hubieran soñado los historiadores de la generación anterior. Sin embargo, considero que aún y de modo particular respecto a las Ordenanzas municipales, la documentación judicial puede deparar nuevos hallazgos: los medievalistas apenas hemos utilizado la documentación de la Chancillería de Valladolid. La experiencia acumulada durante los últimos años permite afirmar, con suficientes garantías, que los fondos de ese archivo aportarán una información muy relevante complementando la actual. Buena prueba de ello son los cuadros que se presentan, elaborados esencialmente con información procedente del mismo.

Pero no solo es necesario continuar buceando en los fondos municipales y judiciales y acumular toda la documentación disponible, especialmente en aquellos ordenamientos que son menos conocidos —ordenanzas municipales—. También es imprescindible contar con una completa y segura edición de los textos forales acorde con el nivel actual de la investigación. Primero de los fueros de las distintas villas, pero también de las ordenanzas municipales y del resto de los ordenamientos jurídicos aquí no contemplados. Desde ese punto de vista, considero relevante resaltar, por un lado, trabajos de crítica diplomática y textual como el publicado por la Dra. Ana María Barrero

García, sobre “Las redacciones navarras del Fuero de Logroño”⁵³; por otro, el esfuerzo realizado –cuya responsabilidad última, en los criterios aplicados, debe atribuirse plenamente a J. A. Munita y a J. A. Lema– en la edición de ordenanzas municipales de varias villas guipuzcoanas⁵⁴.

Por otra parte, en cuanto al estudio de los textos forales, aún es necesario responder a numerosas preguntas. Quizá no tanto en cuanto a la contextualización de la concesión de los distintos fueros como, por ejemplo, a las razones por las que el fuero de Logroño, en cualquiera de sus versiones, se sigue otorgando casi tres siglos más tarde o a si es posible establecer una relación entre la tardía aplicación del fuero en las villas fundadas durante el siglo XIV y, en palabras del profesor Lalinde, la militarización de la foralidad de francos. Y, sobre todo, considerando que el análisis de los fueros ha sido ampliamente observado desde la Historia del Derecho, faltan estudios en el caso alavés, cántabro o guipuzcoano que, tomando como referencia los fueros de las villas y otros ordenamientos jurídicos contemporáneos, permitan avanzar en el conocimiento de la sociedad de cada uno de esos territorios, como lo hizo el Profesor J. A. García de Cortázar cuando estudió los relativos al Señorío de Vizcaya⁵⁵.

Finalmente, en cuanto a las Ordenanzas municipales, el camino desbrozado hasta la fecha, ha mostrado algunas propuestas de gran interés que deben ser tomadas como referente para el futuro. El trabajo de la Dra. Lourdes Soria Sesé es ejemplar. Aunque elaborado desde la historia del Derecho es, también desde el punto de vista social, un modelo para futuros estudios: no solo se abordan las atribuciones legales relativas a las ordenanzas de las distintas villas, sino que además, a través de ellas se concretan los mecanismos de gobierno, las competencias económicas y se considera al concejo como una comunidad de vecinos. Igualmente, los estudios publicados por E. García, constituyen una referencia inexcusable en cuanto al acceso a los oficios, el gobierno de las distintas villas o la vida cotidiana en las mismas⁵⁶. Los caminos que ellos han recorrido en Guipúzcoa será necesario transitarlos en el resto de los territorios.

⁵³ *Príncipe de Viana*, 196 (1992), pp. 409-428.

⁵⁴ LEMA, J. A., FERNÁNDEZ DE LARREA, J. A., GARCÍA FERNÁNDEZ, E., LARRAÑAGA ZULUETA, M., MUNITA, J. A., DÍAZ DE DURANA, J. R.: *El triunfo de las elites urbanas guipuzcoanas...*, pp. 137-144.

⁵⁵ “El Señorío de Vizcaya hasta el siglo XVI”, pp. 223-267.

⁵⁶ Recientemente ha publicado *Gobernar la ciudad en la Edad Media: oligarquías y elites urbanas en el País Vasco*, Vitoria, 2004.

ANEXO I: CUADROS

Cuadro n.º 1: Fueros de las villas alavesas (1140-1338)

VILLA	FECHA	CONCEDE	FUERO
Salinas de Añana	1140	¿Alfonso VII (Castilla)?	
Laguardia	1164	Sancho VI (Navarra)	Logroño
Vitoria	1181	Sancho VI (Navarra)	Logroño
Treviño	c.1181	Sancho VI (Navarra)	Vitoria
Antoñana	1182	Sancho VI (Navarra)	Laguardia
Bernedo	1182	Sancho VI (Navarra)	Laguardia
La Puebla de Arganzón	1191	Sancho VI (Navarra)	Logroño
Labraza	1196	Sancho VII (Navarra)	Laguardia
Labastida	1242	Fernando III (Castilla)	Vitoria
Salvatierra	1256	Alfonso X (Castilla)	Vitoria
Santa Cruz de Campezo	1256	Alfonso X (Castilla)	Logroño
Corres	1256	Alfonso X (Castilla)	Laguardia
Contrasta	1256	Alfonso X (Castilla)	Vitoria
Peñacerrada	c.1256	Alfonso X (Castilla)	Logroño
Salinillas de Buradón	1264	Alfonso X (Castilla)	Logroño
Arceniega	1272	Alfonso X (Castilla)	Vitoria
Berantevilla	1312	Fernando IV (Castilla)	Logroño
S. Vicente de Arana	1326	Alfonso XI (Castilla)	Vitoria
Villarreal de Alava	1333	Alfonso XI (Castilla)	Fuero Real
Alegría	1337	Alfonso XI (Castilla)	Fuero Real
Elburgo	1337	Alfonso XI (Castilla)	Fuero Real
Monreal de Zuya	1338	Alfonso XI (Castilla)	Fuero Real

Fuente: G. MARTÍNEZ DÍEZ

Cuadro n.º 2: Fueros de las villas guipuzcoanas (1180-1383)

VILLA	FECHA	CONCEDE	FUERO
San Sebastián	1180	Sancho VI (Navarra)	Estella
Fuenterrabía	1203	Alfonso VIII	San Sebastián
Guetaria	1209	Alfonso VIII	San Sebastián
Motrico	1209	Alfonso VIII	San Sebastián
Zarauz	1237	Fernando III	San Sebastián
Tolosa	1256	Alfonso X	Vitoria
Segura	1256	Alfonso X	Vitoria
Villafranca de Ordicia	1256	Alfonso X	Vitoria
Mondragón	1260	Alfonso X	Vitoria
Vergara	1268	Alfonso X	Vitoria
Azpeitia	1310	Fernando IV	Vitoria
Rentería	1320	Alfonso XI	San Sebastián
Azcoitia	1324	Alfonso XI	Mondragón
Salinas de Leniz	1331	Alfonso XI	Mondragón
Elgueta	1335	Alfonso XI	Mondragón
Deva	1294/1343	Alfonso XI	Vitoria
Placencia	1343	Alfonso XI	Vitoria
Eibar	1346	Alfonso XI	Logroño
Elgoibar	1346	Alfonso XI	Mondragón
Zumaya	1347	Alfonso XI	San Sebastián
Usurbil	1371	Enrique II	San Sebastián
Orio	1379	Juan I	San Sebastián
Hernani	1380	Juan I	San Sebastián
Cestona	1383	Juan I	Azcoitia
Villarreal	1383	Juan I	Azpeitia

Fuente: B. ARÍZAGA

Cuadro n.º 3: Fueros de las villas del señorío de Vizcaya (1199-1376)

VILLA	FECHA	CONCEDE	FUERO
Valmaseda	1199	Lope Sánchez	
Orduña	1229	L. Díaz de Haro	Logroño
Bermeo	1236	L. Díaz de Haro	Logroño
Ochandiano	1254	L. Díaz de Haro	Logroño
Lanestosa	1287	L. Díaz de Haro	Logroño
Durango	1290	D. Diego López de Haro	Logroño
Ermua	1290	D. Diego López de Haro	Logroño
Plencia	1299	D. Diego López de Haro	Logroño
Bilbao	1300	D. Diego López de Haro	Logroño
Portugalete	1322	Mª Díaz de Haro	Logroño
Lequeitio	1325	Mª Díaz de Haro	Logroño
Ondárroa	1327	Mª Díaz de Haro	Logroño
Villaro	1338	J. Núñez de Lara	Logroño
Marquina	1355	Don Tello	Logroño
Elorrio	1356	Don Tello	Logroño
Gernica	1366	Don Tello	Logroño
Guerricaiz	1366	Don Tello	Logroño
Miravalles	1375	Infante Don Juan	Logroño
Munguía	1376	Infante Don Juan	Logroño
Larrabezua	1376	Infante Don Juan	Logroño
Rigoitia	1376	Infante Don Juan	Logroño

Fuente: J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR

Cuadro n.º 4: Fueros de las villas de Cantabria

VILLA	FECHA	CONCEDE	FUERO
Castro Urdiales	1163	Alfonso VIII	Logroño
Santander	1187	Alfonso VIII	Sahagún
Laredo	1200	Alfonso VIII	Castro-Logroño
Santillana	1209	Alfonso VIII	Santander-Sahagún
San Vicente de la Barquera	1210	Alfonso VIII	San Sebastián

Fuente: G. MARTÍNEZ DÍEZ

Cuadro n.º 5: Ordenanzas municipales de las villas alavesas

VILLA	AÑO	CONTENIDO
Laguardia	1516	Gobierno de la villa. Oficios
Vitoria	1423	Gobierno de la villa. Oficios. Fiscalidad
Vitoria	1428	Judíos
Vitoria	1476	Gobierno de la villa. Oficios.
Vitoria	1487	Ordenanzas Municipales
Antoñana	1477	Ordenanzas Municipales
Salvatierra	1537	Gobierno de la villa. Oficios.
Santa Cruz de Campezo	1477	Ordenanzas Municipales

Fuente: A. REAL CHANCILLERÍA VALLADOLID, J. R. DÍAZ DE DURANA, E. GARCÍA FERNÁNDEZ.

Cuadro n.º 6: Ordenanzas de las villas guipuzcoanas (1394-1548)

VILLA	AÑO	CONTENIDO
San Sebastián	1397	Ordenanzas municipales
San Sebastián	1436	Ordenanzas municipales
San Sebastián	1489	Ordenanzas municipales (recopilación)
San Sebastián	1491, 1494, 1499, 1511	Ordenanzas sobre gobierno de la villa
San Sebastián	1530 1544	Ordenanzas municipales (reforma)
San Sebastián	1544	Ordenanzas municipales
Fuenterrabía	1496	Ordenanzas municipales
Fuenterrabía	1531	Ordenanzas municipales (recopilación)
Motrico	1502	Ordenanzas oficios
Tolosa	1329	Ordenanzas sobre la sidra (confirmación)
Tolosa	1354	Ordenanzas sobre venta de trigo
Tolosa	1501	Ordenanzas gobierno de la villa, oficios
Tolosa	1532	Ordenanzas municipales (recopilación)
Segura	1348	Aprovisionamiento
Segura	1448	Aprovechamientos comunales
Segura	1497	Ordenanzas sobre edificación
Segura	1498	Ordenanzas gobierno de la villa, oficios
Mondragón	1490, 1492, 1500, 1513, 1529, 1530	Eliminación de los bandos y gobierno de la villa
Vergara	1490, 1497	Eliminación de los bandos y gobierno de la villa
Azpeitia	1501	Ordenanzas municipales
Azpeitia	1501	Ordenanzas municipales
Azpeitia	1527	Ordenanzas sobre elección oficios
Azpeitia	1533	Ordenanzas municipales (recopilación)
Azpeitia	1544	Ordenanzas sobre posito del trigo
Rentería	1518	Ordenanzas Municipales (recopilación)
Azcoitia	1413	Aprovechamientos comunales
Azcoitia	1413, 1484	Ordenanzas gobierno de la villa, oficios
Azcoitia	1531	Hacienda municipal
Salinas de Leniz	1548	Ordenanzas municipales
Elgueta	1527	Ordenanzas elección de oficios.
Deva	1394, 1412, 1422, 1434, 1477	Ordenanzas Municipales
Placencia	1513	Ordenanzas concesión solares
Eibar	1494	Ordenanzas aprovechamientos comunes
Elgoibar	1502	Ordenanzas gobierno de la villa, oficios
Hernani	1512	Ordenanzas municipales
Hernani	1542	Ordenanzas municipales (recopilación)
Cestona	1483	Ordenanzas Municipales (recopilación)
Villarreal	1513	Ordenanzas municipales
Villarreal	1526	Ordenanzas municipales
Villarreal	1537 (recopilación)	Ordenanzas municipales (recopilación)

Ordenanzas municipales de otros valles y lugares guipuzcoanos

Oñate	1476, 1477, 1484, 1485, 1489	Ordenanzas municipales
Valle de Léniz	1495	Ordenanzas municipales
Oiarzun	1501	Ordenanzas Municipales
Alcaldía de Arería	1506-1516	Ordenanzas municipales
Zumárraga	1526	Ordenanzas municipales
Legazpia	1533	Ordenanzas municipales
Asteasu	1534	Ordenanzas Municipales

Fuente: ARCHIVO REAL CHANCILLERÍA VALLADOLID, COLECCIÓN FUENTES DOCUMENTALES MEDIEVALES DEL PAÍS VASCO, S. MÚGICA, L. SORIA SESÉ, J. A. LEMA, J. A. FERNÁNDEZ DE LARREA, E. GARCÍA FERNÁNDEZ, M. LARRAÑAGA ZULUETA, J. A. MUNITA, J. R. DÍAZ DE DURANA.

Cuadro n.º 7: Ordenanzas de las villas del señorío de Vizcaya

VILLA	AÑO	CONTENIDO
Valmaseda	1483	Ordenanzas sobre la expulsión de los judíos de la villa
Orduña	1373	Ordenanzas sobre repartimientos y elección oficios
Orduña	1499-1518	Ordenanzas Municipales
Bermeo	1377	Ordenanzas Municipales (confirmación)
Bermeo	1547	Ordenanzas Municipales
Durango	1480	Ordenanzas sobre tala de montes, mojones y molineros.
Durango	1497	Ordenanzas sobre carnicerías
Durango	1499	Ordenanzas sobre gobierno de la villa
Plencia	1454	Ordenanza sobre aprovechamientos comunales
Plencia	1508	Ordenanzas Municipales
Plencia	1514-1516	Ampliación Ordenanzas Municipales
Bilbao	1399	Ordenanzas sobre el vino
Bilbao	1417	Ordenanzas sobre el número (10) de escribanos
Bilbao	1435	Ordenanzas eliminación de los bandos y gobierno de la villa
Bilbao	1463	Ordenanzas avencindamiento en la villa
Bilbao	1477	Recopilación de Ordenanzas Libro Acuerdos Concejo
Bilbao	1483	Primer Capitulado de Chinchilla. Gobierno de la villa. Oficios.
Bilbao	1487	Ordenanzas sobre funciones de los regidores
Bilbao	1489	Ordenanzas sobre fletamiento de naos y las averías
Bilbao	1526	Ordenanzas municipales
Bilbao	1548	Ordenanzas municipales (recopilación)
Portugalete	1459	Ordenanzas municipales
Portugalete	1518	Ordenanzas municipales
Lequeitio	1381	Ordenanzas defensa agresiones tierra llana
Lequeitio	¿1475-1486?	Ordenanzas municipales
Lequeitio	1503-1514	Ordenanzas sobre gobierno de la villa
Lequeitio	1519	Ordenanzas compraventa de pescado
Ondárroa	1503	Ordenanzas oficios
Gernica	1455-1514	Ordenanzas Municipales
Munguía	1487	Ordenanzas oficios

Fuente: ARCHIVO REAL CHANCILLERÍA VALLADOLID, COLECCIÓN FUENTES DOCUMENTALES MEDIEVALES DEL PAÍS VASCO, J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, B. ARÍZAGA, M.ª L. RÍOS RODRÍGUEZ, I. DEL VAL VALDIVIESO, J. ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, C. HIDALGO DE CISNEROS, A. LORENTE RUYGÓMEZ, A. MARTÍNEZ LAHIDALGA, M. CIRIQUIAIN-GAIZTARRO.

Cuadro n.º 8: Ordenanzas de las villas de Cantabria (1306-1525)

LUGAR	AÑO	CONTENIDO
Castro Urdiales	1504	Ordenanza sobre los regidores
Castro Urdiales	1522	Ordenanzas de la villa
Castro Urdiales	1524	Ordenanzas de la villa
Santander	1414	Ordenanzas del regimiento de la villa
Santander	1431	Ordenanzas sobre el gobierno de la villa
Santander	1486	Ordenanzas sobre ganado
Santander	1497	Ordenanzas sobre la prohibición de vender sal en los arrabales.
Santander	1497	Ordenanzas sobre los Mulateros que van a por pescado
Santander	1513	Ordenanzas sobre carga y descarga de mercancías entre Galiciano y Suances
Santander	1513	Confirmación ordenanzas regimiento y concesión de nuevos capítulos
Laredo	1306/1344	Ordenanzas sobre la pesca con trasmallo
Laredo	1440	Capítulos de las Ordenanzas de la villa
Laredo/Santoña	1445	Carga y descarga de mercancías
Laredo	1496	Ordenanzas sobre elección de oficios
Laredo	1507	Ordenanzas que autorizan sembrar trigo en los caminos
Laredo	1512	Ordenanza sobre los requisitos para ser vecino
Laredo	1513	Ordenanzas sobre elección de oficios
Laredo	1516	Anulación de ordenanzas sobre causas criminales y palabras injuriosas
San Vicente de la Barquera	1340/1567	Ordenanzas de la Cofradía de Mareantes
San Vicente de la Barquera	1485	Ordenanzas de la Cofradía de Mercaderes
San Vicente de la Barquera	1494	Ordenanzas sobre pesquería
San Vicente de la Barquera	1494	Ordenanzas sobre elección de oficios
San Vicente de la Barquera	1496	Ordenanzas sobre pesquería
San Vicente de la Barquera	1500	Ordenanzas sobre venta de paños
San Vicente de la Barquera	1500/1501	Ordenanzas sobre venta de vino foráneo (de Irlanda)

Ordenanzas de otros lugares y valles de Cantabria

1415	Escalante	Ordenanzas
1436	Potes	Ordenanzas
1468	Potes	Ordenanzas
1505	Potes	Ordenanzas del concejo prohibiendo la venta de vino de Santo Toribio en la villa
1459	Valle de Cillorigo	Ordenanzas del valle
1493	Concejo de Hornedo	Ordenanzas sobre molinos, caminos reales y viandantes
1494	Valdebaró	Ordenanzas de los concejos de Valdebaró
1496	Santoña	Ordenanzas sobre venta de pescado
1497	Solares	Ordenanzas sobre tapias de heredades
1497	Valle de Valdeporres	Ordenanzas sobre aprovechamiento común
1510	Riconcho	Ordenanzas sobre la venta de tierras tributarias sin traspasar el tributo
1517	Valle de Toranzo	Ordenanzas del valle
1518	Sámano	Ordenanzas sobre el vino
1520/1522	Colindres	Ordenanzas sobre daños en propiedades
1522	Concejo de Camesa	Ordenanzas sobre "cañameros del censo"

Fuente: ARCHIVO REAL CHANCILLERÍA VALLADOLID, FUNDACIÓN MARCELINO BOTÍN (DOHISCAN). E. ÁLVAREZ LLOPIS, E. BLANCO, J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, V. CUÑAT, J. A. SOLÓRZANO, R. PÉREZ-BUSTAMANTE.

ANEXO II: APÉNDICE BIBLIOGRÁFICO

PAÍS VASCO

A. Ediciones de documentos:

- ANABITARTE, B., *Colección de documentos históricos del Archivo Municipal de la M. N. y M. L. Ciudad de San Sebastián*, San Sebastián, 1895.
- ARÍZAGA, B., RÍOS RODRÍGUEZ, M. L. y DEL VAL VALDIVIESO, M. I., “La villa de Guernica en la Baja Edad Media a través de sus ordenanzas”, *Cuadernos de Sección-Historia-Geografía-Eusko Ikaskuntza*, 8 (1986), pp. 167-233.
- AYERBE, M.^a R. ELORZA, J., *Archivo municipal de Elgueta (1181-1520)*, San Sebastián, 2002.
- DÍAZ DE DURANA, J. R., *Álava en la Baja Edad Media a través de sus textos*, San Sebastián, 1994.
- DÍEZ DE SALAZAR, L. M., “Fueros de Ferrerías de Cantabria, Vizcaya, Alava y Guipúzcoa”, *AHDE*, XLIV (1989), pp. 597-631.
- ELORZA, J., *Archivos municipales de Eibar (1409-1520) y Soraluze/Placencia de las Armas (1481-1520)*, San Sebastián, 2000.
- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., *Colección Documental del Archivo Municipal de Marquina (1355-1516)*, San Sebastián, 1989.
- , *Colección Documental de la villa de Plencia (1299-1516)*, San Sebastián, 1988.
- , *Colección Documental de los Archivos Municipales de Guerricaiz, Larrabezua, Miravalles, Ochandiano y Villaro*, San Sebastián, 1991.
- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., HIDALGO DE CISNEROS, C., LORENTE RUYGOMEZ, A. y MARTÍNEZ LA HIDALGA, A., *Colección Documental del Archivo Municipal de Orduña (1271-1510), Tomo I*, San Sebastián, 1994.
- , *Colección Documental del Archivo Municipal de Orduña (1511-1520), Tomo II*, San Sebastián, 1994.
- , *Colección Documental del Archivo Municipal de Lequeitio Tomo I (1325-1474)*, San Sebastián, 1992.
- , *Colección Documental del Archivo Municipal de Lequeitio Tomo II (1475-1495)*, San Sebastián, 1992.
- , *Colección Documental del Archivo Municipal de Lequeitio Tomo III (1496-1513)*, San Sebastián, 1992.
- , *Colección Documental del Archivo Municipal de Lequeitio Tomo IV (1514-1420)*, San Sebastián, 1992.
- , *Fuentes Jurídicas Medievales del Señorío de Vizcaya: Fueros de las Encartaciones, de la Merindad de Durango y de las Ferrerías*, San Sebastián, 1994.
- , *Libro de Autos Judiciales de la Alcaldía (1419-1499) y Libro de Acuerdos y Decretos Municipales (1463) de la Villa de Bilbao*, San Sebastián, 1995.

- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., HIDALGO DE CISNEROS, C., LORENTE RUYGOMEZ, A. y MARTÍNEZ LA HIDALGA, A., *Libro de Acuerdos y Decretos Municipales de la Villa de Bilbao (1509 y 1515)*, San Sebastián, 1995.
- , *Libro Padrón de la Hacienda Raíz de la Villa de Lequeitio (1510-1556)*, San Sebastián, 1993.
- , *Ordenanzas Municipales de Bilbao (1477-1520)*. San Sebastián, 1996.
- ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., HIDALGO DE CISNEROS, C. y MARTÍNEZ LAHIDALGA, A., *Colección documental del Archivo Histórico de Bilbao (1300-1473)*, San Sebastián, 1999.
- , *Colección documental del Archivo Histórico de Bilbao (1473-1500)*, San Sebastián, 1999.
- , *Colección documental del Archivo Histórico de Bilbao (1501-1514)*, San Sebastián, 2000.
- , *Colección documental del Archivo Histórico de Bilbao (1514-1520)*, San Sebastián, 2001.
- FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, L. J., “Colección de “Fueros menores” de Navarra y otros privilegios locales I, II y III”, *Príncipe de Viana*, nos. 165 (1982), pp. 273-346, 166-167 (1982), 951-1036 y 175 (1985), 361-447.
- Fuero Nuevo de Vizcaya* (introd. de A. Celaya), Durango, 1976. *Fuero Viejo o Fuero Nuevo de Vizcaya, acordado en la Junta de 2 de junio de 1453 dentro de la iglesia de Santa María de la Antigua de Guernica*, Bilbao, 1909.
- GOICOLEA JULIÁN, F. J., *Archivo Municipal de Salvatierra-Agurain*, T. II, pp. 1401-1450, San Sebastián, 1998.
- , *Archivo Municipal de Salvatierra-Agurain*, T. III, pp. 1451-1500, San Sebastián, 2002. *Colección de cédulas, cartas-patentes, provisiones, reales órdenes y otros documentos concernientes a las provincias vascongadas*, ed. de Tomás González, Madrid, 1829.
- HIDALGO DE CISNEROS, C., LARGACHA RUBIO, E., LORENTE RUYGOMEZ, A. y MARTÍNEZ LAHIDALGA, A., *Colección Documental del Archivo General del Señorío de Vizcaya*, San Sebastián, 1986.
- , *Colección Documental del Archivo Municipal de Durango*, San Sebastián, 1989, 4 vols.
- , *Colección Documental del Archivo Municipal de Elorrio (1013-1519)*, San Sebastián, 1988.
- , *Colección Documental del Archivo Municipal de Portugalete*, San Sebastián, 1987.
- , *Colección Documental del Archivo Municipal de Valmaseda (1371-1518)*, San Sebastián, 1990.
- , *Fuentes jurídicas medievales del Señorío de Vizcaya: Cuadernos legales, Capítulo de la Hermandad y Fuero Viejo (1342-1506)*, San Sebastián, 1985.
- , *Libro de Decretos y Actas de Portugalete (1480-1516)*, San Sebastián, 1988.

- IÑURRIETA AMBROSIO, E., *Cartulario Real a la Provincia de Álava (1258-1500)*, San Sebastián, 1984.
- , *Colección diplomática del Archivo Municipal de Salvatierra (1256-1400)*, San Sebastián, 1989.
- LACARRA, J. M.^a MARTÍN DUQUE, A. J., *Fueros de Navarra I. I. Fueros derivados de Jaca*. Estella-San Sebastián, Pamplona, 1969.
- LEMA, J. A., FERNÁNDEZ DE LARREA, J. A., GARCÍA FERNÁNDEZ, E., LARRAÑAGA ZULUETA, M., MUNITA, J. A., DÍAZ DE DURANA J. R., *El triunfo de las elites urbanas guipuzcoanas: nuevos textos para el estudio del gobierno de las villas y de la Provincia (1412-1539)*. San Sebastián, 2002.
- LÓPEZ CASTILLO, S., *Diplomatario de Salinas de Añana (1194-1465)*, San Sebastián, 1984.
- LUCIO, M. J. ZUMADLE, I., *Archivo municipal de Oñati*, Tomo III, (1496-1504), San Sebastián, 2001.
- MARTÍNEZ DÍEZ, G., GONZÁLEZ DÍEZ, E. y MARTÍNEZ LLORENTE, F. J., *Colección de Documentos Medievales de las Villas Guipuzcoanas 1 (1200-1369), 2 (1370-1397)*, San Sebastián, 1991, 1996.
- MUGARTEGUI, J. J., “El privilegio de fundación de la villa de Marquina”, *RIEV*, XXVI (1935), pp. 646-650.
- MUÑOZ Y ROMERO, T., *Colección de fueros municipales y cartas puebla de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*, Madrid, 1847.
- POZUELO RODRÍGUEZ, F., *Documentación de la cuadrilla de Campezo: Arraia, Maeztu, Bernedo, Campezo, Lagrán y valle de Arana (1256-1515)*, San Sebastián, 1998.
- RODRÍGUEZ HERRERO, A., *Ordenanzas de Bilbao: Siglos XV y XVI*, Bilbao, 1948.
- , *Valmaseda en el siglo XV y la Aljama de los Judíos*, San Sebastián, 1990.
- RUIZ DE LOIZAGA, S., “Documentos medievales referentes a la sal de Salinas de Añana (822-1312)”, *Hispania*, XLIV (1984), n. 159, pp. 141-209.
- URIARTE LEBARIO, L. M., *El Fuero de Ayala*, Vitoria, 1974.
- VILLIMER, S., *Documenta Alavae Latina*, Vitoria, 1977, 1984, 2 vols.

B. Obras clásicas, estudios y monografías hasta 1960

- ARELLANO SADA, P., “Salinas de Añana a través de de los documentos y diplomas conservados en Archivo Municipal”, *Revista de Cultura y Vida Universitaria*, Zaragoza, 1930, pp. 480-538.
- BALPARDA, G., *Historia crítica de Vizcaya y de sus fueros*, Madrid, 1924-45, 3 vols.
- , “Las Hermandades de Vizcaya y su organización provincial”, *AHDE*, 9 (1932).
- CARO BAROJA, J., *Vasconiana*, San Sebastián, 1957.
- DE LOS HEROS, M.: *Historia de Valmaseda* (1848), La Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao, 1978 (2 tomos).

- Diccionario Histórico-Geográfico de España por la Real Academia de la Historia. Sección I. Comprende el reyno de Navarra, el señorío de Vizcaya y provincias de Álava y Guipúzcoa*, Madrid, 1802, 2 vols.
- ECHEGARAY, C., "Las hermandades vizcaínas en 1394", *Boletín de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Vizcaya*, 2 (1910).
- , *Las Provincias Vascongadas a fines de la Edad Media*, San Sebastián, 1895.
- ELÍAS DE TEJADA, F., *El Señorío de Vizcaya (hasta 1812)*, Madrid, 1963.
- FLORANES, R., *Memorias y Privilegios de la M. N. y M. L. Ciudad de Vitoria*, en *Colección de Obras y Documentos Inéditos relativos a la Historia del País Vasco*, Madrid, 1921, vol. 6.
- GUIARD Y LARRARUI, T., *Historia de la noble villa de Bilbao (1905-1912)*, vol. I, Bilbao, 1971.
- , *Historia del Consulado y Casa de Contratación de Bilbao y del comercio de la Villa (1913-1914)*, Bilbao, 1973.
- HENAO, P., *Averiguaciones de las antigüedades de Cantabria enderezadas principalmente a descubrir las de Guipúzcoa, Vizcaya y Álava (Salamanca, 1689-1691)*, Bilbao, 1980.
- ITURRIZA Y ZABALA, J. R., *Historia General de Vizcaya y Epítome de las Encartaciones* (Barcelona 1884, Bilbao 1885), ed. de A. Rodríguez Herrero, Bilbao, 1967.
- LABAYRU Y GOICOECHEA, E., *Historia General del Señorío de Vizcaya* (Bilbao, 1895-1903), Bilbao, 1967-68, 7 vols, especialmente los vols. 2, 3, y 4.
- LANDÁZURI Y ROMARATE, J. J., *Historia civil, eclesiástica, política y legislativa de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Victoria* (Madrid, 1780), Bilbao, 1973.
- , *Suplemento a los quatro tomos de la Historia de la Muy Noble y Muy Leal Provincia de Álava* (Vitoria, 1797), Bilbao, 1973.
- , *Los compendios históricos de la Ciudad y Villas de la Muy Noble y Muy Leal Provincia de Álava* (Pamplona, 1798), Bilbao, 1973.
- LLORENTE, J. A., *Noticias históricas de las tres Provincias Vascongadas en que se procura investigar el estado civil antiguo de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya y el origen de sus fueros*, Madrid, 1806-1808.
- MARICHALAR, A. y MANRIQUE, C., *Historia de los Fueros de Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa y Álava* (1868), San Sebastián, 1971.
- NOVIA DE SALCEDO, P., *Defensa histórica, legislativa y económica del Señorío de Vizcaya y provincias de Álava y Guipúzcoa contra las Noticias históricas de las mismas que publicó D. Juan Antonio Llorente y el Informe de la Junta de Reformas de Abusos de la Real Hacienda en las tres Provincias Vascongadas*, Bilbao, 1851-1852, 4 vols.
- SAGARMINAGA, F., *Reflexiones sobre el sentido histórico de los Fueros de Vizcaya*, Bilbao, 1871.
- , *Memorias históricas de Vizcaya*, Bilbao, 1880.

C. Estudios y monografías desde 1961 hasta la actualidad

- ACHÓN INSAUSTI, J. A., "A voz de concejo". *Linaje y corporación urbana en la constitución de la Provincia de Guipúzcoa: Los Báñez y Mondragón, siglos XIII a XVI*, San Sebastián, 1995.
- ARÍZAGA, B., "Las villas guipuzcoanas que reciben fuero de San Sebastián: modo de vida de sus habitantes", *Congreso El fuero de San Sebastián y su época*, Sociedad de Estudios Vascos, San Sebastián, 1982, pp. 113-134.
- , *El nacimiento de las villas guipuzcoanas en los siglos XIII y XIV: morfología y funciones urbanas*, San Sebastián, 1978.
- , "El abastecimiento de las villas vizcaínas medievales: Política comercial de las villas respecto al entorno y a su interior", en *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, Madrid, 1985, pp. 293-316.
- , "La figura del mercader vizcaíno en la Baja Edad Media", en *Vizcaya en la Edad Media*, San Sebastián, 1986, pp. 319-327.
- , *Urbanística medieval (Guipúzcoa)*, San Sebastián, 1990.
- , "La vida urbana en el País Vasco en la época bajomedieval", en *El Pueblo Vasco en el Renacimiento: 1491-1521*, Bilbao, 1994, pp. 33-53.
- , "La recuperación del paisaje urbano medieval: propuesta metodológica", en *La ciudad medieval*, J. A. Bonachía Coord., Valladolid, 1996, pp. 13-33.
- , "El agua en la documentación urbana del nordeste peninsular" en *El agua en las ciudades castellanas durante la Edad Media. Fuentes para su estudio*, Val Valdivieso, M. I. Del (coord.), Valladolid, 1998, pp. 71-96.
- ARTOLA, M., "El Fuero de Vizcaya: Notas para su historia", en *Symbolae Ludovico Mitxelena septuagenario oblatae, Veleia*, anejo n.º 1 (1985), tomo II, pp. 1213-1224.
- BASAS FERNÁNDEZ, M., "Importancia de las villas en la estructura histórica del Señorío de Vizcaya", en *Edad Media y Señoríos*, Bilbao, 1972, pp. 93-121.
- , "La institucionalización de los Bandos en la sociedad Bilbaína y Vizcaína al comienzo de la Edad Moderna", en *La sociedad vasca rural y urbana*, Bilbao, 1975, pp. 117-160.
- BAZÁN DÍAZ, I., "La territorialización de la justicia en el País Vasco a fines de la Edad Media", *Temas Medievales*, 5 (1995), pp. 101-120.
- CANTERA MONTENEGRO, E., *Las juderías de la diócesis de Calahorra en la Baja Edad Media*, Logroño, 1988.
- CARO BAROJA, J., *Introducción a la Historia social y económica del Pueblo Vasco*, San Sebastián, 1980.
- CAUNEDO DEL POTRO, B., *Mercaderes castellanos en el Golfo de Vizcaya (1475-1492)*, Madrid, 1983.
- CELAYA IBARRA, A., *Vizcaya y su fuero civil*, Pamplona, 1965.
- CELAYA E YBARRA, I., "El derecho privado de Vizcaya en la concepción del Fuero de 1452", en *La sociedad vasca rural y urbana*, Bilbao, 1978, pp. 315-321.
- , "El sistema familiar y sucesorio de Vizcaya en el marco del derecho medieval", en *Vizcaya en la Edad Media*, San Sebastián, 1986, pp. 147-163.

- CORONAS GONZÁLEZ, P. S. M., "Derecho mercantil y derecho de la mar de las villas vizcaínas medievales", en *Congreso de Estudios Históricos: Vizcaya en la Edad Media*, San Sebastián, 1986, pp. 99-112.
- CUESTA DÍAZ DE ANTOÑANA, V., "Nacimiento y morfología urbana de las villas medievales guipuzcoanas", en *Las formas de poblamiento en el Señorío de Vizcaya*, Bilbao, 1978, pp. 205-221.
- DÍAZ DE DURANA, J. R., *Vitoria a fines de la Edad Media (1428-1476)*, Vitoria, 1984.
- , "La lucha de bandos en Vitoria y sus repercusiones en el concejo. (1352-1476)", en *Vitoria en la Edad Media*, Vitoria, 1982, pp. 477-500.
- , "La reforma municipal de los Reyes Católicos y la consolidación de las oligarquías urbanas: El Capitulado vitoriano de 1476 y su extensión por el Nordeste de la Corona de Castilla", en *La Formación de Álava*, Vitoria, 1984, pp. 213-236.
- , *Álava en la Baja Edad Media: Crisis, Recuperación y Transformaciones Socioeconómicas (c. 1250-1525)*, Vitoria, 1986.
- , "Nacimiento y consolidación de las Juntas Generales de Álava (1463 a 1537)", en *Juntas Generales de Álava. Pasado y presente*. Vitoria, 1990, pp. 61-93.
- , "Judíos y cristianos en Vitoria durante la Edad Media", en *Los Judíos*, Vitoria, 1992, pp. 191-218.
- , "Una operación exitosa de la oligarquía vitoriana para prestigiar su ciudad y convertirla en centro eclesiástico del territorio: el traslado de la Colegiata de San Andrés de Armentia a Santa María de Vitoria en 1498", en *Primer Congreso Europeo sobre Restauración de Catedrales Góticas*, Vitoria, 2001, pp. 75-82.
- , "El fenómeno urbano medieval en Álava y Vizcaya", *Micromegas*, 2, Santander 2001, pp. 45-102.
- DÍEZ DE SALAZAR, L. M.^a, "El derecho y las instituciones públicas en Euskalherria en la Baja Edad Media: Balance o aproximación a las recientes aportaciones", en *II Congreso Mundial Vasco*, vol. II, San Sebastián, 1988, pp. 9-46.
- El Fuero de Logroño y su época*, Logroño, 1996.
- ENRÍQUEZ, J., ENRÍQUEZ, J. C. y SESMERO, E.: "Política real y control municipal en Vizcaya durante el reinado de los Reyes Católicos (1476-1516)", *Poder local. I Jornadas de Historia Local*, San Sebastián, 1988, pp. 27-39.
- ERKOREKA, J. I., *Análisis histórico-institucional de las Cofradías de Mareantes del País Vasco*, Vitoria, 1991.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, E., "Aspectos económicos y sociales de Vitoria y su entorno en la Baja Edad Media", en *Vitoria en Edad Media*, Vitoria, 1982, pp. 65-73.
- FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, L. J., "Los 'Fueros menores' y el señorío realengo en Navarra", *Príncipe de Viana*, 176 (1985), pp. 603-673.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., *Vizcaya en el siglo XV: Aspectos económicos y sociales*, Bilbao, 1966.
- , "El fortalecimiento de la burguesía como grupo social dirigente de la sociedad vascongada a lo largo de los siglos XIV y XV", en *La sociedad vasca rural y urbana*, Bilbao, 1975, pp. 283-312.

- GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., "Las villas vizcaínas como formas ordenadoras del poblamiento y la población", en *Las formas del poblamiento del Señorío de Vizcaya*, Bilbao, 1978, pp. 69-111.
- , "El Señorío de Vizcaya hasta el siglo XVI", en *Historia del Pueblo Vasco*, 1, San Sebastián, 1979, pp. 223-267.
- , "Sociedad y poder en la Bilbao medieval", *Bilbao, arte e historia*, Bilbao, 1990, t. I, pp. 21-34.
- , *Del Cantábrico al Duero. Trece estudios sobre organización social del espacio en los siglos VIII a XIII*, J. A. García de Cortázar (Editor), Santander, 1999.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., ARÍZAGA, B., RÍOS RODRÍGUEZ, M. L. y DEL VAL VALDIVIESO, M. I., *Vizcaya en la Edad Media: Evolución demográfica, económica, social y política de la comunidad vizcaína medieval*, San Sebastián, 1985, 4 vols.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E., *Laguardia en la Baja Edad Media, (1350-1516)*, Vitoria, 1985.
- , "Lequeitio en la Edad Media a través de sus Ordenanzas Municipales del siglo XV", *BRSVAP*, XLVIII (1992), pp. 263-283.
- , "Política urbana y urbanización en la villa vizcaína de Portugalete" en *Estudios de Vida Urbana*, Murcia, 1995, pp. 41-58.
- , "Las Cofradías de oficios en el País Vasco durante la Edad Media (1350-1550)", *Studia Historica*, 1997, pp. 11-40.
- , "La creación de nuevos sistemas de organización política de las villas guipuzcoanas al final de la Edad Media" en *La Lucha de Bandos en el País Vasco. De los Parientes Mayores a la Hidalguía universal. Guipúzcoa, de los Bandos a la Provincia*, José Ramón Díaz de Durana (editor). Bilbao, 1998, pp. 365-398.
- , *La villa de Peñacerrada y sus aldeas en la Edad Media*, Vitoria, 1998.
- , "La población de la villa guipuzcoana de Guetaria a fines de la Edad Media", en *La España Medieval*, 22, 1999, pp. 317-353.
- , "Para la Buena gobernación e regimiento de las villa e sus veçinos e pueblo e republica: de los fueros a los ordenanzas municipales en la Provincia de Guipúzcoa (siglos XII-XVI)", en LEMA, J. A., *et alii, El triunfo de las elites urbanas guipuzcoanas: nuevos textos para el estudio del gobierno de las villas y de la Provincia (1412-1539)*. San Sebastián, 2002, pp. 27-58.
- , *Gobernar la ciudad en la Edad Media: oligarquías y elites urbanas en el País Vasco*, Vitoria, 2004.
- GAUTIER DALCHÉ, J., *Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media (siglos IX-XIII)*, Madrid, 1979.
- , "Formation et developpement du reseau urbain medieval en Alava", *Vitoria en la Edad Media*, Vitoria, 1982, pp. 34-57.
- GONZÁLEZ CEMPELLIN, J. M., "El régimen municipal en la ciudad de Orduña a fines de la Edad Media", en *Vizcaya en la Edad Media*, San Sebastián, 1986, pp. 383-386.
- , "Orduña en la Edad Media: del concejo abierto al concejo cerrado", *Poder Local. I Jornadas de Historia Local*, San Sebastián, 1988, pp. 57-75.
- , "Aproximación al urbanismo medieval vizcaíno", *Cuadernos de Sección. Historia-Geografía-Eusko Ikaskuntza, III. Jornadas de estudios históricos locales de Vasconia: El espacio urbano en la Historia*, 21 (1993), pp. 137-154.

- GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., "Privilegios fiscales de Vitoria en la Edad Media: La fonsadera", *Hispania*, XXXV, (1975), n.º 130, pp. 433-490.
- , "Nuevos datos sobre el desarrollo de Vitoria a comienzos del siglo XIV", en *Las Formas de poblamiento*, Bilbao, 1978, pp. 299-300.
- , "Algunos aspectos del abastecimiento de Vitoria en la Edad Media", en *Vitoria en la Edad Media*, Vitoria, 1982, pp. 580-599.
- , "Las ciudades durante la guerra civil entre Pedro I de Castilla y Enrique II de Trastámara: el ejemplo de Vitoria", *Estudios de Historia Medieval en Homenaje a Luis Suárez Fernández*, Valladolid, 1991, pp. 229-243.
- , *Las raíces medievales de la ciudad actual: el ejemplo de la Corona de Castilla*, Vitoria, 1997.
- , "A propósito del desarrollo urbano del País Vasco durante el reinado de Alfonso X", *AEM*, 27/1, 1997, pp. 189-214.
- , "Sobre los orígenes de tres villas medievales en la frontera castellano-navarra: Salinillas de Buradón, Zambrana y Berantevilla", en *Zambrana. Real Privilegio de Villazgo (1744-1994)*, Vitoria, 1997, pp. 57-83.
- GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., PASTOR, E., *Las villas medievales alavesas*, Vitoria, 1988.
- LALINDE ABADÍA, J., "El sistema normativo vizcaíno", en *Congreso de Estudios Históricos: Vizcaya en la Edad Media*, San Sebastián, 1986, pp. 115-145.
- LÓPEZ DE GUEREÑU, G., "Vecindades vitorianas: Ordenanzas de 1483 y unos comentarios a las mismas", *Boletín municipal de Vitoria*, 5-6 (1971).
- LÓPEZ IBOR, M., "El 'señorío apartado' de la Cofradía de Arriaga y la incorporación de la Tierra de Alava a la Corona de Castilla en 1332", en *En la España Medieval*, IV, Madrid, 1984, pp. 513-536.
- LÓPEZ LÓPEZ DE ULLIVARRI, F., "El Fuero de Treviño de Sancho VI", *Príncipe de Viana*, Anejo 8, (1988), pp. 85-97.
- MARIÑO, D., "Economía y sociedad en la villa de Salvatierra durante la Baja Edad Media", en *Vitoria en la Edad Media*, Vitoria, 1982, pp. 681-694.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, J., *El honor y la injuria en el Fuero de Vizcaya*, Bilbao, 1973.
- MARTÍNEZ DíEZ, G., *Álava medieval*, Vitoria, 1974, 2 vols.
- , "Poblamiento y ordenamiento Jurídico en el País Vasco: El estatuto jurídico de la población rural y urbana", en *Las formas de poblamiento en el Señorío de Vizcaya*, Bilbao, 1978, pp. 129-169.
- MONREAL, G., *Las instituciones públicas del Señorío de Vizcaya*, Bilbao, 1974.
- MONSALVO, J. M.^a, *Las ciudades europeas del medievo*, Madrid, 1997.
- MORALES BELDA, F., *La Hermandad de las Marismas*, Barcelona, 1973.
- ORELLA, J. L., "Régimen municipal en Vizcaya en los siglos XIII y XIV: El Señorío de la Villa de Orduña", *Lurralde*, 3, (1980), pp. 163-245.
- , "Estudio jurídico comparativo de los Fueros de San Sebastián, Estella, Vitoria y Logroño", en *Congreso: El Fuero de San Sebastián y su época*, San Sebastián, 1982, pp. 255-300.
- , "El modelo riojano-alavés de Vitoria de fueros francos, y su difusión en Guipúzcoa", en *Vitoria en la Edad Media*, Vitoria, 1982, pp. 711-723.

- ORELLA, J. L., "Las Instituciones públicas de Álava: Desde la entrega voluntaria hasta la constitución definitiva de la Hermandad de Alava (1332-1463)", en *La Formación de Álava*, I, Vitoria, 1984, pp. 289-334.
- , "La hermandad de Vizcaya. (1320-1498)", en *Congreso de Estudios Históricos: Vizcaya en la Edad Media*, San Sebastián, 1986, pp. 165-200.
- OTAZU, A. DE, *El igualitarismo vasco: Mito o realidad*, San Sebastián, 1973.
- PASTOR, E., *Salvatierra y la Llanada oriental alavesa (siglos XIII-XV)*, Vitoria, 1986.
- PERIBAÑEZ, J., *La ocupación del suelo en Béarn. Siglos XIII y XIV. Bastidas y núcleos de nueva fundación*, Valladolid, 1998.
- PORRES MARIJUAN, M. R., "Poder municipal y élites urbanas en Vitoria entre los siglos XV y XVIII", *Poder Local. I. Jornadas de Historia Local, Cuadernos de Sección Historia-Geografía-Eusko Ikaskuntza*, 15 (1988), pp. 111-133.
- PORTILLA, M. C., "La Cofradía de Arriaga y sus cofrades en la última junta de Arriaga en 1332", en *Historia del Pueblo Vasco*, I, Bilbao, 1979, pp. 191-221.
- , "La Cofradía de Arriaga", en *La Formación de Álava*, Vitoria, 1984, pp. 341-383.
- , *Una ruta europea. Por Álava a Compostela. Del paso de San Adrián al Ebro*, Vitoria, 1991.
- *et alii*, *Catálogo Monumental de la Diócesis de Vitoria*, tomos I a VIII entre 1967 y 1997.
- RUIZ DE LA PEÑA, J. I., "Exclusivismo social de las villas norteñas bajomedievales", en *Las formas de poblamiento del Señorío de Vizcaya en la Edad Media*, Bilbao, 1978, pp. 239-255.
- , "El desarrollo urbano de la periferia norteña castellano-leonesa en la Edad Media (siglos XII-XIV)", *AEM*, 19, (1989), pp. 169-186.
- SALINAS QUIJADA, F., *Estudio comparativo del derecho ayalés y navarro*, Vitoria, 1983.
- SORIA SESÉ, L., *Derecho Municipal guipuzcoano (Categorías normativas y comportamientos sociales)*, Oñate, 1992.
- TENA, M. S., "Ambitos jurisdiccionales en el País Vasco durante la Baja Edad Media: Panorámica de un territorio diverso y fragmentado", en *Pueblos, naciones y estados en la historia*, Salamanca, 1994, pp. 29-57.
- , *La sociedad urbana en la Guipúzcoa costera medieval: San Sebastián, Rentería, y Fuenterrabía (1200-1500)*, San Sebastián, 1997.
- VAL VALDIVIESO, M. I. DEL, "El marco urbano vizcaíno al finalizar la Edad Media", *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, 50 (1984), pp. 239-260.
- , "La sociedad urbana del Señorío de Vizcaya en la Baja Edad Media", *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, Madrid, 1985, pp. 317-335.
- , "La solidaridad familiar en Vizcaya en el siglo XV", en *Congreso de Estudios Históricos: Vizcaya en la Edad Media*, San Sebastián, 1986, pp. 333-337.
- , "Sociedad y conflictos sociales en el País Vasco (siglos XIII al XV)", en *II Congreso Mundial Vasco*, vol. II, San Sebastián, 1988, pp. 207-228.
- , "Vascos en las ferias de Medina a fines del Medioevo", en *Estudios dedicados a la memoria del Prof. Luis Miguel Díez de Salazar Fernández*, vol. I. *Estudios histórico-jurídicos*, Bilbao, 1992, pp. 315-333.

ZABALA, M. J., "La creación de las villas en el Señorío de Bizkaia: Los fueros y las cartas pueblas", *Cuadernos de Sección-História-Geografía-Eusko Ikaskunta*, 23 (1995), pp. 9-29.

Una valoración de los distintos temas historiográficos abordados durante los últimos años puede encontrarse en: GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., "Los estudios de tema medieval vascongado: un balance de las aportaciones de los últimos años", *Saioak*, 1 (1977), pp. 181-201; GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., BERMEJO, M., PEÑA, E. y SALAS D., "Los estudios históricos de tema medieval, (1975-1986): Cantabria, País Vasco-Navarra-Rioja", *Studia Historica, Historia Medieval*, 6 (1988), pp. 27-56.

CANTABRIA

A. Ediciones de documentos

ÁLVAREZ LLOPIS, E., BLANCO, E., GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., *Colección Diplomática de Santo Toribio de Liébana (1300-1515)*. Santander, 1994.

—, *Libro del Concejo (1494-1522) y documentos medievales del Archivo Municipal de Castro Urdiales*. Santander, 1996.

—, *Documentación Medieval de la Casa de Velasco referente a Cantabria en el Archivo Histórico Nacional, sección Nobleza*. I. 1338-1432. II. 1434-1532. Santander, 1999.

BARÓ, J., *La Junta de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar*. Santander, 1999.

CUÑAT, V., *Documentación medieval de la villa de Laredo, 1200-1500*. Santander, 1998.

DÍEZ HERRERA, M. C., *Abadía de Santillana del Mar. Colección diplomática*. Santillana del Mar, 1993.

ESCAGEDO SALMÓN, M., *Privilegios, Escrituras y Bulas en pergamino de la Insigne y Real iglesia colegial de Santillana*. Santoña, 1927.

FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, L., *Archivo de la Catedral de Santander*. Santander, 1994.

HERGUETA, N., "Fueros de Santoña", *B.R.A.H.*, XXXIII, (1898), pp. 134-135.

MUÑOZ Y ROMERO, T., *Colección de Fueros Municipales y Cartas Pueblas (de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra)*. Madrid, 1972 [1847].

RUIZ DE LA PEÑA SOLAR J. I., *El espacio oriental de Asturias en la Edad Media. L Documentos (primera serie)*. Llanes, 1989.

SOLÓRZANO TELECHEA, J. Á., *Colección Diplomática del Archivo Municipal de Santander. Documentación medieval (1295-1504)*. Santander, 1995.

—, *Catálogo del Patrimonio Documental de Cantabria. Archivo General de Simancas. Registro General del Sello. Documentación Medieval*. Santander, 1999.

—, *Patrimonio Documental de Santander en los Archivos de Cantabria. Documentación Medieval (1253-1515)*. Santander, 1998.

- SOLÓRZANO TELECHEA, J. Á., *Colección Documental de la Villa Medieval de Santander en el Archivo General de Simancas (1326-1498)*. Santander, 1999.
- , *Colección Diplomática del Archivo Municipal de Santander. Documentación medieval (1295-1504)*. Santander, 1995.
- , *Los conflictos del Santander Medieval en el Archivo del Tribunal de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid. Patrimonio Documental (1389-1504)*. Santander, 1999.
- SOLÓRZANO TELECHEA, J. Á., FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, L., *Conflictos jurisdiccionales entre la villa de Santander y el Marquesado de Santillana en el siglo XV*. Santander, 1996.
- SOLÓRZANO TELECHEA, J. Á., VÁZQUEZ ÁLVAREZ, R., MARTÍNEZ LLANO, A. (eds.), *Historia de Cantabria en sus textos*, Santander, 1998.
- VAQUERIZO GIL, M., *Colección diplomática del Archivo Municipal de Santander. I. Documentos reales (XIII-XVI). II. Documentos reales (1525-1599)*. Santander, 1977, 1982.

B. Estudios y monografías:

- ABAD BARRASUS, J., *El monasterio de Santa María del Puerto (Santoña) 863-1210*. Santander, 1985.
- ARAMBURU-ZABALA, M. A., *Casonas. Casas, torres y palacios en Cantabria*. Santander, 2001.
- ARÍZAGA, B., “San Vicente de la Barquera: la fundación de una villa medieval”, *Ilustraciones Cántabras*, Santander, 1989, pp. 223-236.
- ARÍZAGA, B. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, L., *Castro Urdiales en la Edad Media. La imagen de la villa*. Santander, 2001.
- BERMEJO CASTRILLO, M. A., *Parentesco, matrimonio, propiedad y herencia en la Castilla altomedieval*. Madrid, 1996.
- CASADO SOTO, J. L., “Pescadores y linajes. Estratificación social y conflictos en la villa de Santander. Siglos XV-XVI”, *Altamira*, XL, 1976-1977, pp. 185-229.
- El Fuero de Santander y su época. Actas del Congreso conmemorativo de su VIII Centenario*. Santander, 1989.
- El Fuero de Laredo en el Octavo Centenario de su Concesión*, J. Baro-M. Serna, (eds), Santander, 2001.
- FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, L., *Santander. Una ciudad medieval*. Santander, 2001.
- GAIBRIOS DE BALLESTEROS, M., *Historia del Reinado de Sancho IV de Castilla*. Madrid, 1922.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., BERMEJO, M., PEÑA, E. y SALAS, D., “Los estudios históricos de tema medieval, (1975-1986): Cantabria, País Vasco-Navarra-Rioja”, *Studia Historica, Historia Medieval*, 6, 1988, pp. 27-56.
- Historia de Cantabria. Prehistoria. Edades Antigua y Media*. M. A. García Guinea (ed.). Santander, 1985.
- Historia de Cantabria. Un siglo de historiografía y bibliografía 1900-1994*. M. Suárez Cortina, (ed.). Santander, 1995, 2 vols.

- La Edad Media en Cantabria*, Santander, 1973.
- La Memoria del Territorio. Atlas Histórico de Santander y su puerto*, Santander, 1998.
- La Memoria Histórica de Cantabria*, Santander, 1996.
- MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Fueros locales en el territorio de la provincia de Santander”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, XLVI (1976), pp. 527-608.
- MORALES BELDA, F., *La Hermandad de las Marismas*. Barcelona, 1974.
- ORTIZ REAL, J., *Cantabria en el siglo XV. Aproximación al estudio de los conflictos sociales*. Santander, 1985.
- PÉREZ-BUSTAMANTE, R., “El régimen municipal de la villa de Potes a fines de la Edad Media”, *Altamira*, 42, (1979-1980), pp. 187-214.
- , “Un Padrón municipal de la villa de Potes 1415-1480”, *Publicaciones del Instituto de Etnografía y folklore “Hoyos Sainz”*, XI, (1981, 1982, 1983), pp. 274-292.
- , *Sociedad, economía, fiscalidad y gobierno en las Asturias de Santillana (ss. XIII-XV)*. Santander, 1979.
- , *Historia de la villa de Castro Urdiales*. Santander, 1980.
- , *La villa de Santillana. Estudios y documentos*. Santillana del Mar, 1984.
- SÁINZ DÍAZ, V., *Notas históricas sobre la villa de San Vicente de la Barquera*. Santander, 1973.
- SAN MIGUEL PÉREZ, E., *Poder y territorio en la España cantábrica. La baja Edad Media*, Madrid, 1998.
- , *El valle de Piélagos. Las Instituciones históricas de una Jurisdicción de Cantabria*. Piélagos, 1999.
- SOLINIS ESTALLO, M. A., *La alcabala del Rey. 1474-1504. Fiscalidad en el partido de las cuatro villas cántabras y las merindades de Campoo y Campos con Palencia*, Santander, 2003.
- SOLÓRZANO TELECHEA, J. Á., *Santander en la Edad Media, Patrimonio, parentesco y poder*. Santander, 2002.

Una completa relación de publicaciones sobre la Cantabria medieval durante el último siglo que incluye obras generales, edición de fuentes, monografías y artículos, puede encontrarse en el “Repertorio bibliográfico sobre historia medieval de Cantabria (1900-1994)” realizado por C. DÍEZ HERRERA, E. ÁLVAREZ LLOPIS y E. BLANCO CAMPOS, publicado en *Historia de Cantabria. Un siglo de historiografía y bibliografía 1900-1994*. M. Suárez Cortina, (ed.). Santander, 1995, vol. I, pp. 297-355. Específicamente relacionadas con el mundo urbano J. A. SOLÓRZANO TELECHEA, “El fenómeno urbano medieval en Cantabria”, *Micromegas*, 3, 2002, pp. 298-307.